
 Alcaldía de Neiva	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

RESOLUCIÓN N° 0996-DE-2024

"POR LA CUAL SE RENUEVA UN PROGRAMA TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS, AL INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO: CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO-CESALUD NEIVA."

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006, y el Decreto 1075 de 2015, Decreto Municipal de Delegación No 0591 de 2018,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nacional No. 2986 expedida el 18 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la certificación al Municipio de Neiva, para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994 y en el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001, en desarrollo del proceso de descentralización.

Que el artículo 2.6.2.1 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta la creación organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.



Que el artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 dispone que, para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro y el artículo 2.6.4.8 ibidem, establece los requisitos que deben cumplir las instituciones para el trabajo y el desarrollo humano para el registro de los programas.

Que además en el mismo decreto en el artículo 2.6.4.7 establece que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años y su renovación se debe solicitar con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que mediante Resolución N° 385 de 2 de mayo de 2011, expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva, le concedió licencia de funcionamiento al Instituto para el Trabajo y desarrollo humano CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO-CESALUD NEIVA, de propiedad de CENTRO EMPRESARIAL DE SALUD CESALUD S.A, de Nit 900.263.146-1 ubicado en la en la Calle 7 N° 11-01 Barrio: CENTRO, del Municipio de Neiva, con representante legal la señora DANNY QUINTERO DE PERDOMO, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 36.163.715 de Neiva, con números de contacto 60722906, 3102367697 y correo electrónico: cesaludsa@yahoo.es.

Que mediante Resolución N°. 2613 del 4 de octubre del 2018, expedida por la secretaria de Educación del Municipio de Neiva, se concedió el registro de programa de Formación Laboral denominado así: Técnico Laboral por competencias en COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL.

Que la señora **DANNY QUINTERO DE PERDOMO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.163.715, expedida en Neiva-Huila, actuando como Directora del Instituto para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL

 Alcaldía de Neiva	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

01 del Barrio Altico del Municipio de Neiva, representado legalmente por DANNY QUINTERO DE PERDOMO, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 36.163.715 de Neiva, con número de contacto 8722906, 3102367697 y correo electrónico: cesaludsa@yahoo.es. gerencia.cesaludsa@gmail.com.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al programa renovado el siguiente costo, horas y jornadas así:

N°	PROGRAMA	N°. DE HORAS	VALOR TOTAL	JORNADAS
1	TÉCNICO LABORAL EN COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL	1.300	4.200.000	Diurna y Nocturnas y Fines de Semana

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución, a la oficina competente para el registro en el SIET Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO CUARTO Notificar la presente resolución al representante legal y/o directora del CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO-CESALUD NEIVA, en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante el señor Secretario de Educación Municipal, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo.




ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

Dado en Neiva a los,

17 MAY 2024


NATALIA ANDREA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
 Secretaria de Educación Municipal

Revisó Francisco Mora Pabón la Abogado contratista de la Unidad de Inspección y Vigilancia de la SEM Neiva
 Revisó Cesar Hernando Rincon Valderrama. Lider (e) Unidad de Inspección y Vigilancia de la SEM Neiva
 Elaboró Ferney Almarío Horta. Profesional Universitario- Unidad de Inspección y Vigilancia de la SEM Neiva

 Alcaldía de Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UN ACTO ADMINISTRATIVO

En Neiva (H.), hoy 20 de mayo de 2024, se notificó de la Resolución No. 0996 del 17 de mayo de 2024 "POR LA CUAL SE RENUEVA UN PROGRAMA TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS, AL INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO: CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO-CESALUD NEIVA."

Se hace entrega de un (1) original de la misma al representante legal o DELEGADO de la ETDH, el señor GERSON JADER TORRES HORTA, identificada con cedula de ciudadanía N° 7.727.808 de Santa María –Huila.

En constancia firman,


GERSON JADER TORRES HORTA
 C.C. 7727808


FERNEY ALMARIO HORTA
 Profesional Universitario de Inspección y Vigilancia SEM-Neiva.